

INFORME SECRETARIAL: En auto de fecha 01 de julio, se requirió a la parte demandante para que aportara información sobre la sucesión de la señora BLANCA INÉS AGUDELO DE RENDÓN, si se había realizado o no y el accionar según su respuesta. A la fecha no se ha aportado dicha información venciéndose el plazo otorgado. Sírvase proveer.

Supía, Agosto 05 de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°539

Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: FERNANDO ANTONIO MORALES AGUIRRE
Demandados: ÁNGELA MARÍA RENDÓN AGUDELO
SORAYA CASTAÑEDA ARIAS
BLANCA INES AGUDELO RENDON
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 1777408900120200030100

Teniendo en cuenta el informe secretarial mencionado, y lo ordenado en auto de fecha 01 de julio de 2022, y notificado por estado N.100 del 05 de julio de 2022, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado y haga llegar la información solicitada respecto al estado del trámite sucesoral de la señora BLANCA INÉS AGUDELO RENDÓN, y la información pertinente según su respuesta. Para lo anterior se otorga un **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es, la información solicitada acerca del trámite sucesoral de la señora BLANCA INÉS AGUDELO RENDÓN, en auto del 05 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.125 del 11 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA